Ayuntami°

En la sala del ayuntam^to desta villa de [illegible] a veinte
e cinco dias del mes de agosto de mill e seiscientos e dos años la justicia y
Regim^to desta dicha villa se juntaron como lo tienen de costumbre para
proveer y ordenar las cosas que tocan al servi^o de dios y de su mag^d
y bien de la Republica es a saber

Su m^d del l^do Sanguino de Arteaga

gonçalo Muñoz

gines de la serna

gines Melgarez

P^o de Mata Montiguedo

Martin fernandez de Robles

carnes — Cometieron al s^or G^o Muñoz que despache a la comarca a hazer apre
gonar si ay persona o personas que se quieran obligar a dar abasto
de carnero y vaca a las carnicerias desta villa que se les prestaran
mill y quin^os o dos mill duc^os

Se tome la q^ta A Don Fco Muñoz Zerron. — Dixeron que don Fco Muñoz Zerron a venido de Mad^d donde a estado
entendiendo en los negocios de la villa como tienen le tomar la
quenta a Gonçalo Muñoz diputado a el qual a tornado que la pase la q^ta
mayordomo [illegible] de la Renovacion.

que vaya P^o Valera a comprar ganado — Dixeron que por V^r de la villa que esta en la de M^d a de ser prestado una provis^on
de sus [illegible] por la qual se da lic^a para que de los [illegible] del
posito desta villa se tomen dos mill duc^os prestados por un año
para proveer de carnero y vaca esta villa y asi acordaron
que P^o Valera v^o desta villa [illegible] y que sabe [illegible] tiene
que [illegible] haga pregonar lo
del ganado vaca por los lugares de la comarca y haga pregonar lo
esta acordado y si no hallare quien se obligue trate con los ganaderos de
comprar los carneros e vacas con la mayor mejor comodidad que
pudiere [illegible] que se le diere le de G^o Muñoz A
quenta lo que tuvieron [illegible] se emplearon [illegible] de sacar por cada
[illegible] que en ellos se [illegible]. Y mandaron se le den luego diez
ducados a buena quenta

L^do Sanguino de Arteaga — gonçalo Muñoz — gines de la serna — Martin fernandez

gines Melgarez — P^o de Mata Montiguedo — [illegible]

P^o de Portillo ss^no